



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 11 DIC 2018

**Expte. Ref.: 0047834/2018**

**VISTO:**

El pedido realizado por el Coordinador Académico de la Maestría en Tecnología, Política y Culturas del Centro de Estudios Avanzados, Dr. Agustín Berti, donde solicita autorización para la apertura a alumnos externos del seminario optativo estructurado "Derechos de autor y derecho a la cultura: debates contemporáneos" que se dicta en el marco de la mencionada maestría; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Maestría en Tecnología, Política y Culturas del Centro de Estudios Avanzados cuenta con la acreditación CONEAU según Res. 438/17 y validación de título dada por RES. N° 3663/2017 del Ministerio de Educación.

Que la solicitud de apertura del seminario mencionado cuenta con el V° B° de las Secretarías de Posgrado y Administración respectivamente.

Que lo solicitado cumple con lo establecido en el punto V de la Resolución DN 219/17.

Que en cumplimiento del Art. 3° de la Res. DN 442/17, se propone un cupo del 20% de plazas gratuitas para estudiantes regulares de otras carreras de Posgrado del la FCS.

Lo dispuesto por la Res. DN 937/17 y Anexo I, en la que se fijan los aranceles para las carreras, cursos de posgrado y cursos de idioma que se dictan en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Seminario optativo estructurado "Derechos de autor y derecho a la cultura: debates contemporáneos" se ha dictado durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2018.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el dictado del Seminario optativo estructurado en el marco de la Maestría en Tecnología, Política y Culturas del Centro de Estudios Avanzados "Derechos de autor y derecho a la cultura: debates contemporáneos" para alumnos externos a la carrera de posgrado.

**ARTÍCULO 2°: Reconocer** el cupo del 20% de plazas gratuitas para alumnos externos que sean estudiantes regulares de otras carreras de Posgrado del la FCS.


**ARTÍCULO 3°: Autorizar y Convalidar** al departamento contable del CEA a recibir el pago de los aranceles en concepto de inscripción de los cursos. Dichos ingresos deberán imputarse a la Fuente 12 -Recursos Propios.



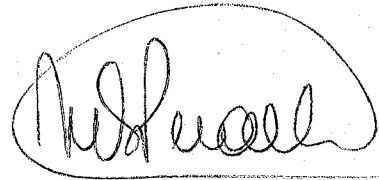
**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**ARTÍCULO 4°: Convalidar**, en virtud del Artículo 1° lo actuado por la Maestría en Tecnología, Política y Culturas.

**ARTÍCULO 5°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

  
DRA. GUADALUPE MOLINA  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

**1 938**